



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 16 de mayo próximo pasado, promovida por el teniente de Infantería (E. R.) D. Julio Florenza Berenguer, en súplica de que le sea permutada una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según real orden de 10 de septiembre de 1910, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 6 de mayo próximo pasado, promovida por el alférez de Infantería (E. R.) D. Antonio Cosido y Díaz-Balmaseda, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y una con distintivo blanco, que obtuvo según reales órdenes de 27 de mayo, 16 y 18 de junio de 1910 y 13 de diciembre de 1905, respectivamente, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Larache.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 4 de abril último,

promovida por el alférez de Caballería (E. R.) D. Ciriaco Valladolid Mena, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 13 de febrero y 25 de junio de 1910, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Larache en 14 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el sargento de Infantería, Francisco Cuadrado Fernández, de las tropas de Policía indígena del citado territorio, pase destinado al Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache núm. 4, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Larache en 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los cabos y soldados de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con Gregorio Seoane Caballero y termina con Andrés Avelino Salgueiro, pasen destinados a las tropas de Policía indígena de Larache, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 20 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Larache e Interventor civil de Guara y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cabo, Gregorio Spocane Caballero, del batallón de Cazadores Cataluña núm. 1.
Otro, Antonio Villarino García, del de Ciudad Rodrigo núm. 7.
Otro, Calixto Fernández Álvarez, del regimiento de León núm. 33.
Soldado, Lorenzo Migueléiz Landa, del batallón de Cazadores Tarifa núm. 5.
Otro, León Caso Fernández, del mismo.
Otro, Ernesto Rodríguez Boyer, del de Figueras número 6.
Otro, Pedro Serna Núñez, del de Las Navas núm. 10.
Otro, Jaime Gen Miró, del mismo.
Otro, Andrés Avelino Salgueiro, del de Chiclana número 17.

Madrid 20 de junio de 1922.—Olaguer-Feliú.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro, por inútil, para Málaga, al sargento de la Compañía de Mar de Melilla, Juan Orozco Rodríguez, con el haber pasivo de los noventa céntimos del sueldo de su empleo, o sean 195'15 pesetas mensuales, con que ha sido clasificado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º del mes actual, y cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga a partir de 1.º de julio próximo, siendo baja, por fin del mes actual, en la unidad a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 20 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 2 del mes actual, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Juenca núm. 27, D. José María Cabanillas y Cabello; teniendo en cuenta que ha sido conceptuado apto para el ascenso y lo preceptuado en las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y 21 de octubre último (D. O. núm. 236), el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándole en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 31 del mes próximo pasado, formulada a favor de los suboficiales de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Luchana núm. 28, D. Agustín Sandoval Pansades y D. José Beltrán Andreu; teniendo en cuenta que han sido conceptuados aptos para el ascenso y lo preceptuado en las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y 21 de octubre último (D. O. núm. 236), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería a los citados suboficiales, asignándoles en el que se les confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afectos al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Infantería D. Francisco Morquillas Clua, con destino en el regimiento Jaén núm. 72, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Agustí Monsech.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el Capitán de Infantería D. Gonzalo de León Revilla, con destino en la caja de recluta de Medina del Campo número 87, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Isabel Lagunilla Blanco.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el Capitán de Infantería D. Carlos Pedemonte Sabin, alumno de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Milagros González de Ampuero y Mejías.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente (E. R.) de Infantería D. Cándido Fernández

Diestro, afecto a la zona de Reclutamiento y Reserva núm. 34, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Natividad Macho López.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Infantería (E. R.) D. Francisco Zubeldia Jiménez, con destino en el regimiento Jaén núm. 72, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ana María Fernández Triviño.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial de Infantería del regimiento de Jaén núm. 72, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), D. Rodrigo Acero González, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Juana Barull García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 3 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido, a partir del día 24 de enero último, con residencia en esta Corte, al comandante de Infantería don Manuel García Martínez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19) y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido, a partir del día 26 de abril último, con residencia en esta Corte, al capitán de Infantería D. Agustín Navarro Ortiz de Zárate, del regimiento Guipúzcoa núm. 53, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19) y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido, a partir del día 13 del mes próximo pasado, con residencia en esta Corte, al capitán de Infantería don David Gasca Monterde, del regimiento Saboya número 6, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19) y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido, a partir del día 8 del mes próximo pasado, con residencia en esta Corte, al capitán de Infantería don Carlos Rubio López Guijarro, del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Larache núm. 4, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. número 19) y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 6 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 7 del mes próximo pasado, con residencia en Almonacid (Toledo), al teniente de Infantería D. Fidel Manso Fernández Serrano, del Tercio de Extranjeros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Alto Comisario de España en Marruecos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido, a partir del día 26 de abril último, con residencia en esta Corte, al teniente de Infantería D. Manuel Pérez Moreno García, del Tercio de Extranjeros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19) y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Alto Comisario de España en Marruecos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido, a partir del día 26 del mes próximo pasado, con residencia en esta Corte, al teniente de Infantería don Toribio Marco Jimeno, del Tercio de Extranjeros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19), y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Alto Comisario de España en Marruecos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido, a partir del día 2 del mes próximo pasado, con residencia en esta Corte, al teniente de Infantería don Ricardo Burguete Reparaz, del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. número 19) y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido, a partir del día 13 del mes próximo pasado, con residencia en esta Corte, al alférez de Infantería D. Antonio Fuentes Cascajares, del Tercio de Extranjeros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19) y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Alto Comisario de España en Marruecos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido, a partir del día 21 de marzo último, con residencia en esta Corte, al alférez de Infantería (E. R.) D. Emilio Nuño Martín, del regimiento Vad Ras número 50, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19) y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); quedando afecto, para el percibo de haberes, a la zona de Madrid número 1.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 6 del mes próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Infantería D. José García Grichán, del regimiento Zaragoza núm. 12, en súplica de que se le conceda el pase a situación de reserva, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, concediéndole el pase a la expresada situación de reserva, asignándole el haber mensual de 750 pesetas que le ha sido asignado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y que percibirá a partir de 1.º de julio próximo por la zona de Reclutamiento de Pontevedra núm. 45, a la que quedará afecto por fijar su residencia en Vigo de dicha provincia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. cursó a este Ministerio, fecha 20 del mes próximo pasado, dan-

do cuenta de haber autorizado al capitán de la Reserva territorial de esas Islas, D. Félix Casanova López, para trasladar su residencia a esta Corte, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar lo dispuesto por V. E. y disponer que el citado capitán quede disponible en la primera región, con arreglo a los preceptos de las reales órdenes circulares de 7 de enero y 6 de agosto de 1920 (D. O. núms. 5 y 173), respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Infantería com-

prendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Cobos Ayala y termina con D. Enrique Fernández Rey, la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 8 de julio último (D. O. núm. 150), percibiéndola a partir de 1.º de julio próximo. Es asimismo la voluntad de S. M. el conceder la gratificación anual de efectividad de 500 pesetas a partir de 1.º de julio próximo, como comprendidos en la citada ley, a los tenientes de la escala activa de Infantería que figuran en el Anuario Militar corriente con los números 468 al 725, ambos inclusive, a excepción de los que ocupan los números 672 y 720.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ.

Señor...

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones	
			Ptas.	Motivos
T. coronel.	» Juan Cobos Ayala	Reg. Inf. ^a San Quintín, 47		
Otro	» José Blanco Pérez	Idem id. Guadalajara, 20.....		
Otro	» Rafael Borrego Esperante León	Brigada Disciplinaria Melilla.....		
	» Juan Castro Ramos	Reg. Inf. ^a Toledo, 35.....		
	» Félix Baldich Solá	Caja recluta, 51.....		
	» Francisco Clemente Baeza....	Zona de Reclut. ^o y reserva, 17...		
	» S. Justiano Rodríguez Monje	Disponible 1. ^a reg. y Sección de	500	Por un quinquenio.
	Xique.....	Ajustes de Aranjuez		
Comandantes	» Francisco Muñoz Martínez....	Caja recluta, 90.		
	» Juan Franco Fernández.....	Sargento Mayor Coruña		
	» Agustín Carlos Roca y Dorda.	Zona Reclut. ^o y reserva, 16.....		
	» Romualdo Andújar y Gregorio			
	de Tejada	Ayudante General García Aldave.		
	» Alfredo Martínez Leal.....	Academia de Infantería.....		
	» Eugenio Arriaga y Adán.....	Reg. Inf. ^a Cartagena, 70.....		
	» Pablo Díaz Calvo	Secretario causas 5. ^a región.....		
	» Fernando Núñez Borné.....	Reg. Inf. ^a Cuenca, 27.....		
	» Baltasar Vega Mier	Idem Mallorca, 13.....		
	» Lorenzo Monclús Fortacín....	Caja recluta, 64		
	» Antonio López y López.....	Disponible 1. ^a reg. y Escuela Su-		
		perior de Guerra.....	1.200	Por dos quinquenios y dos anua-
	» Angel Figueras Echarri.....	Reg. Inf. ^a Mallorca, 13.....		lidades.
	» Primitivo Vicente Gallo.....	Colegio preparatorio Mil. Burgos.		
	» Luis Catalán de Ocoña y Alta-			
	r iba.....	Policía Indígena Melilla.....		
	» Carlos Pradal Vallis.....	Reg. Inf. ^a Cuenca, 27.....		
	» Manuel Eixea Vilar.....	Idem Guadalajara, 20		
	» Abel de Aguilar y Chaserian..	Idem Tenerife, 64.....		
	» José Sánchez Fernández.....	Idem Borbón 17		
	» Carlos Pardo Molina.....	Caja de recluta, 16.....		
	» Adolfo Neira Mainé	Idem 49	1.100	Por dos quinquenios y una anua-
	» Rodrigo Peña Osa Merchan ...	Fuerzas Indígenas de Ceuta, 3 ...		lidad.
	» Saturnino Domínguez Díaz....	Demarcación reserva, 85.....		
	» Antonio Gómez Iglesias.....	Fuerzas Regulares Indígenas Me-		
		hilla, 2		
	» Pedro Villamandos Pinto.....	Caja Recluta Tenerife.....		
	» Luis Oms Hernández	Reg. Inf. ^a Tenerife, 64.....		
Capitanes ...	» Julián Terán Zarazola.....	Idem Isabel la Católica, 54		
	» Luis Gómez de Villavedón y			
	Santos	Caja Recluta, 13.....		
	» José Arévalo Carretero.....	Demarcación reserva, 68.....		
	» Carlos Ducassi Mendiet.....	Reg. Inf. ^a Valladolid, 74.....	1.100	Idem.
	» Manuel Elizalde Fernández....	Secretario causas 6. ^a reg.		
	» Baltasar Estruch y Díez de Lara	Reg. Inf. ^a Vergara, 57.....		
	» Ramón de la Torre y Tijera...	Idem Rey, 1.....		
	» Eduardo Jiménez Carles.....	Idem Granada, 34.....		
	» Alfredo González Amieba.....	Idem Covadonga, 40		
	» José Deus Alonso	Ayudante plaza Barcelona.....		
	» Manuel Martínez y López Castro	Reg. Inf. ^a Cantabria, 39.....		
	» Arnando Gómez Perez	Idem Valencia, 23.....		
	» Angel Bernard de la Cruz...	Idem Borbón, 17.....		
	» Miguel Múzquiz y Fernández			
	de la Fuente.....	Academia de Infantería.....		
	» Secundino Serrano Balmaseda.	Batallón de Instrucción	1.000	Por dos quinquenios.
	» Emilio Recio Andreu	Reg. Inf. ^a Castilla, 16.....		
	» Ricardo Zuricalda y de Otaola			
	Arana.....	Idem Gavellano, 43.....		
	» Francisco Moreno Duarte	Bón. Caz. Barcelona, 3.....		
	» Lorenzo Díaz Prieto Díaz Prieto	Reg. Inf. ^a Tetuán, 45.....		
	» Salvador Cortés Riera	Idem Cartagena, 70.....		
	» Ricardo Vilalba Rubio	Disponible 1. ^a reg. y Academia In-		
		fantería		
	» Félix Herrero Font.....	Reg. Inf. ^a Bailén, 24.....	500	Por un quinquenio.
	» Manuel de la Torre Egaña....	Bón. Caz. Madrid, 2.....		
	» José María Dueñas Goicoechea	Idem id. Barcelona, 3		
	» Carlos Mauriz Barcia.....	Reg. Inf. ^a Isabel la Católica, 54..		
	» Enrique Fernández Rey	Idem Valladolid, 74		

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, D. Segundo Miajá Herrero, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de segunda, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º de mayo próximo pasado, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias que determina el reglamento para los de su clase, aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 3 del mes actual, promovida por el ajustador, con destino en el sexto regimiento de Artillería ligera, Armando Fernández San Martín, en súplica de que se le conceda tomar parte en el concurso anunciado por real orden de 13 de diciembre último (D. O. núm. 279) para la provisión de plazas de maestros armeros del Ejército, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, conforme a lo que determinan las reglas primera y sexta de dicha soberana disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro armero D. Eduardo Lozada Sánchez, destinado al batallón de Cazadores Barcelona núm. 3, en 22 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 113), en súplica de que quede sin efecto dicho destino, continuando en el que anteriormente desempeñaba, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 2 del mes actual, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el regimiento de Infantería Cerifola número 42, D. Enrique Canteli Sampelio, en súplica de que se le conceda seguir percibiendo la pensión de 7,50 pesetas mensuales correspondientes a una cruz que le fué concedida por real orden de 16 de noviembre de 1915 (D. O. núm. 258), así como el abono de lo correspondiente a los meses que ha dejado de percibir dicha cantidad, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente por hallarse

comprendido en lo que determina la real orden circular de 5 del corriente mes (D. O. núm. 124).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 11 de mayo próximo pasado, promovida por el herrador de segunda clase, contratado, con destino en la batería de montaña expedicionaria de la Comandancia de Artillería de Tenerife, Antonio Aguilar Castells, en súplica de que se le conceda abono de media paga, correspondiente a su clase, por no contar dicha batería más que con un herrador; teniendo en cuenta que para tener derecho al percibo de media paga que determina la real orden de 22 de noviembre de 1912 (C. L. núm. 231), es condición precisa que los servicios se presten en cuerpo distinto al en que se está destinado y exista además vacante la plaza que se sustituye, y no concurriendo en el caso presente estas circunstancias, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista el acta de examen de sargentos a suboficiales de complemento, cursada por V. E. a este Ministerio en 2 de mayo próximo pasado, fecha anterior a la real orden circular de 20 de dicho mes (D. O. núm. 112), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de complemento del Cuerpo de Ingenieros, al sargento del sexto regimiento de Zapadores Minadores, acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, José Vallauré Cima, que ha sido conceptuado apto para el ascenso y reúne las condiciones que determina el apartado 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y la de 21 de octubre último (D. O. núm. 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

EXAMENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 26 de mayo próximo pasado, promovida por el alférez de complemento del Cuerpo de Ingenieros, D. José de Salamanca y Ramírez de Ilaro, Conde de Campo Alange, afecto a esta región, en súplica de que se le conceda ser examinado para obtener la declaración de aptitud necesaria para ser promo-



vido al empleo superior inmediato; teniendo en cuenta que el recurrente reune las condiciones exigidas en el párrafo primero del apartado quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, con arreglo a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del apartado y disposición citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Pedro Maluenda López, con destino en la Brigada Topográfica de Ingenieros, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Natividad Bastos Mora.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Fermín Repila Fernández, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 de mayo próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Alfonsa Hernández de la Iglesia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

OPOSICIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vacante una plaza de auxiliar de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, de oficio carpintero-carretero, en los talleres del Material del mismo Cuerpo, que debe proveerse por oposición, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie que aquélla se verificará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 62 del reglamento para el personal del referido Material, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. número 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300) y a las instrucciones y programas siguientes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Instrucciones

Primera. El opositor designado para cubrir la vacante tendrá derecho, al ser nombrado auxiliar de taller del Personal de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, al sueldo anual de 2.500 pesetas, que se le aumentarán en 750 pesetas cada diez años, hasta llegar al máximo de 5.500 pesetas, que se le concederán al

cumplir los treinta y cinco años de efectivos servicios como auxiliar de taller, para lo cual será de cinco años el cuarto y último plazo que se cuenta para el aumento de sueldo; todo ello con arreglo a lo preceptuado en el reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45), 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300) y real orden de 29 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 219), en los que constan los derechos que se conceden y deberes que se imponen al que obtenga la plaza.

Segunda. El día 4 del próximo mes de septiembre darán principio los exámenes, que se verificarán en Guadalajara, en los talleres del Material de Ingenieros.

Estos exámenes tendrán lugar ante un Tribunal compuesto de un jefe y dos oficiales de dicho Centro.

Tercera. Antes de comenzar los exámenes, y previa orden de la autoridad militar, serán reconocidos los opositores admitidos a examen por el médico o médicos militares de la plaza que se designen por dicha autoridad, expidiéndose un certificado de que los concursantes no padecen enfermedad alguna de las consignadas en el cuadro de inutilidades para el ingreso en el servicio del Ejército que figura en la ley de reclutamiento y reemplazo de 27 de febrero de 1912 (C. L. número 27), no pudiendo presentarse a examen los que no obtengan este certificado.

Cuarta. El no haber prestado servicio militar activo por inutilidad física, será causa de exclusión total del concurso.

Quinta. Las instancias, escritas de puño y letra de los interesados, se dirigirán a Guadalajara, al señor coronel de los referidos talleres, expresando en ellas el domicilio y haciendo constar en las mismas el solicitante, que no ha sido expulsado de ningún establecimiento o taller militar ni civil.

Dichas instancias deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

- Cédula personal.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de no haber sido procesado, expedido por el Registro central de penados y rebeldes.
- Certificado de estado civil.
- Copia legalizada del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil, en la que conste que la edad del aspirante no excede de cuarenta años el día en que den principio los exámenes.
- Pase de la autoridad militar, en que conste que el interesado pertenece a la segunda situación del servicio activo, o certificado de servicios que acredite haber terminado sus compromisos los que hayan sido voluntarios.

Los que hayan sido acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912 (C. L. núm. 27), podrán tomar parte en el concurso si en el pase de la autoridad militar consta que ha cumplido el tiempo de servicio en filas que dicha ley determina.

Asimismo podrán presentarse a concurso las clases de tropa que estén en servicio activo, siempre que hayan cumplido los tres o cuatro años de servicio en filas, según le correspondan por su procedencia de reclutamiento o voluntariado.

g) Certificados, títulos, etc., que acrediten su práctica en los trabajos y en los que conste el tiempo que ha permanecido en los talleres a que haya concurrido, conducta observada y aptitud demostrada.

Sexta. Las instancias deberán hallarse en las oficinas de los expresados talleres antes de las doce horas del día 4 de agosto próximo venidero, y el jefe de los mismos acusará recibo de aquéllas a los interesados, devolviéndoles la cédula personal y anunciándoles su admisión al concurso o la exclusión en su caso.

Séptima. Antes de empezar los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo u obra por él ejecutada que tenga relación con las materias sobre que ha de sufrir examen, entendiéndose que desde luego renuncian a éste los que no cumplan dicho requisito.

Octava. Para el examen se seguirá el orden de presentación de las solicitudes, y los que no asistan en el día que para él se fije se entenderá que pierden todo derecho.

Novena. Los exámenes y prueba de admisión comprenderá dos partes: primera, examen teórico; segunda, examen práctico; ambas con arreglo al programa que a continuación se inserta, teniendo en cuenta lo siguiente:

Examen teórico

a) La calificación será por medio de notas numéricas, que representarán: 0 y 1, malo; 2 y 4, mediano; 5 y 8, bueno y 9 y 10, muy bueno.

b) Cada examinador calificará a los aspirantes en cada una de las dos materias objeto del examen teórico, adjudicando como nota la media aritmética de las notas de los tres examinadores, bastando para que sean declarados aptos los aspirantes el que obtenga, como mínimo, la nota de 5 en cada una de las dos materias.

c) El que tuviese en alguna de ellas dos notas de bueno y una de mediano, se entenderá que ha conseguido como nota aritmética la nota de 5, aunque a ella no llegase, con arreglo a lo que resulte de las que los examinadores le hayan asignado.

d) Los aspirantes que aun teniendo presente el anterior apartado no alcancen en alguna o algunas de las materias la nota media de 5 serán declarados «no aptos».

Décima. Sólo los declarados aptos en el examen teórico pasarán a verificar el práctico, y para su colocación por orden de referencia, se asignará a cada materia el siguiente «coeficiente de importancia»:

Aritmética y Geometría, 0,50.

Conocimiento de útiles y materiales, 1,00.

Undécima. La nota de cada materia se multiplicará por su «coeficiente de importancia», y la media aritmética de este producto será el número de puntos que en definitiva obtengan los aspirantes en el examen teórico y determinará el orden de preferencia para pasar al práctico.

Duodécima. El examen práctico se efectuará con arreglo al programa que a continuación se inserta, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Lo mismo que el examen teórico.

b) Cada examinador calificará a los aspirantes en el examen práctico, adjudicando como nota definitiva en este examen, la media aritmética de las notas de los tres examinadores, siendo preciso para que sean declarados «aptos» los aspirantes, el que obtengan como mínimo la nota de 5.

c) Los aspirantes que teniendo presente el anterior apartado no alcancen la nota definitiva de 5 en el examen práctico, serán declarados «no aptos».

Décimotercera. La calificación de los exámenes teóricos y prácticos se obtendrán por la media aritmética de los productos de los coeficientes de importancia por la nota de cada materia.

El orden definitivo de preferencia en la oposición se determinará tomando la media aritmética de las notas obtenidas por los declarados aptos en los exámenes teórico y práctico, multiplicando por 2 la nota de este último.

Décimocuarta. Con los aspirantes «declarados aptos» se formará la relación que previene el artículo 55 del reglamento ya citado, y se remitirá al Ministerio de la Guerra para que pueda hacerse el nombramiento del que haya de ocupar la vacante y serle expedido el título correspondiente.

PROGRAMA.

Examen teórico

Aritmética.—Suma, resta, multiplicación y división de enteros, quebrados y decimales. Sistema métrico decimal de pesas y medidas.

Geometría.—Definición de las líneas, ángulos, polígonos, círculos, elipse y espiral, paralelepípedos, pirámide y esfera, cilindro y cono. Trazar una perpendicular a una recta. Dividir un ángulo en dos partes. Construir un ángulo igual a otro dado. Construcciones de rectas paralelas. Dividir una recta en partes iguales. Trazar una circunferencia que pase por tres puntos. Hallar el centro de un círculo. Trazar tangentes a una circunferencia. Trazar polígonos regulares. Construcción de una curva igual a otra dada. Determinación

del área de un triángulo, paralelogramo, polígono cualquiera y círculo. Determinación del área y volumen de un paralelepípedo, pirámide, cilindro, cono y esfera.

Conocimiento de materiales.—Condiciones que han de reunir, reconocimiento y aplicaciones de todos los materiales empleados en el taller respectivo.

Puntos de procedencia y nomenclatura corriente en el comercio de los materiales que se emplean.

Almacenaje y conservación de la madera.

Descripción y empleo de todas las herramientas y máquinas más frecuentes empleadas en el taller: sierras, escopleadoras, copadoras y tornos.

Procedimientos de construcción que conviene emplear en los diversos casos que se presentan.

Examen práctico

Ejecución en los talleres del Material de Ingenieros de una obra, según dibujo dado en cualquier escala, valiéndose de las máquinas útiles.

Madrid 19 de junio de 1922.—Olagueer-Feliú.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en cumplimiento de lo prevenido en las reales órdenes circulares de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19) y 3 de febrero último (D. O. núm. 28) dirigió V. E. a este Ministerio en 30 de mayo próximo pasado, acompañando certificado del reconocimiento facultativo sufriendo por el capitán de Ingenieros D. Antonio Bastos Ansart, destinado en la Comandancia de dicho Cuerpo de Melilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración provisional de reemplazo por herido hecha por V. E. del citado oficial, con residencia en esta Corte, a partir del día 27 de abril último, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Lorenzo de la Tejera y Magnín y termina con don Ricardo Pérez y Pérez de Eulate, la gratificación anual de efectividad de 500 pesetas, a partir de 1.º de julio próximo, por cumplir dentro del mes actual los plazos que para su abono preceptúa el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Coronel, D. Lorenzo de la Tejera Magnín, del Ministerio de la Guerra.

Teniente coronel, D. José de Campos Munilla, del mismo.

Capitán, D. Jaime Nadal y Fernández Arroyo, del Centro Electrotécnico.

Capitán, D. Rafael Martínez Maldonado, del primer regimiento de Telégrafos.

Otro, D. Rafael Ortiz de Zárate López, del Servicio de Aeronáutica.

Otro, D. Ricardo Pérez y Pérez de Eulate, del primer regimiento de Ferrocarriles.

Madrid 19 de junio de 1922.—Olagueer-Feliú.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas reglamentarias de aumento de sueldo a favor de los celadores de Obras militares D. Basilio Martín Pacios y D. Tomás Tejero Blasco, con destino en las Comandancias de Ingenieros de San Sebastián y Valladolid, respectivamente, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 14 del reglamento para el personal de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a partir de 1.º de julio próximo se abone a los citados celadores el sueldo de 4.250 pesetas anuales, que es el que les corresponde por cumplir el 28 y 30 del presente mes diez años de efectivos servicios como celadores de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el coronel de Estado Mayor D. Luis León Apalategui, director del Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción, en súplica de que se le conceda autorización para disfrutar las próximas vacaciones reglamentarias en Inglaterra y Gibraltar, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a la solicitada por el recurrente, que deberá tener presente cuanto preceptúa el artículo 47 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo que preceptúa el artículo 100 del reglamento orgánico de las Academias militares, y en vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las prácticas generales del presente curso académico se verifiquen en la forma señalada en las siguientes bases y con arreglo a las instrucciones que a continuación se detallan.

Bases

Primera. Las referidas prácticas generales serán dirigidas por el Coronel Director, auxiliado por los jefes y oficiales que él disponga.

Segunda. Todos los jefes, oficiales, asimilados, alumnos, tropa y personal contratado que tomen parte en las diversas prácticas, disfrutarán las indemnizaciones y pluses reglamentarios consignados en la real orden circular de 2 de junio de 1921 (D. O. núm. 120), manteniéndose en vigor las restantes disposiciones de la real orden circular de 16 de abril de 1920 (D. O. número 85); el ganado tendrá ración extraordinaria.

Tercera. Los transportes por ferrocarril del personal, material y ganado que deban efectuarse como desarrollo de todas estas diversas prácticas, serán por cuenta del Estado.

Cuarta. Todos los gastos que originen estas prácticas serán con cargo al crédito de 950.000 pesetas que para instrucción corresponden por la cuarta parte de lo consignado en el capítulo segundo, artículo 2.º del presupuesto anterior, con arreglo a la ley de 1.º de abril último, conforme a la real orden de 14 del mes actual (D. O. núm. 133).

Quinta. Al terminar las prácticas, el Coronel Director dará detallado informe del resultado o enseñanza obtenida en ellas, remitiendo memoria sucinta de lo realizado y nota de las variaciones que crea conveniente deben introducirse para ser tenidas en cuenta en lo sucesivo.

Instrucciones

A) El plan de prácticas generales se desarrollará en la forma siguiente:

Durante quince días, independientes unos de otros, y a juicio y orden del Coronel Director, se verificarán en la forma siguiente:

Comprenderán en su conjunto: Trabajos topográficos artilleros; tiros de precisión por las distintas baterías, calibrado de piezas y tasado de proyectiles; supuesto táctico en las inmediaciones de Segovia, pernoctando siempre en esta localidad; organización de varias columnas con las distintas baterías que cuenta la Academia y supuestos variados entre ellas; tiros de guerra o fuego real por las distintas baterías, mandadas éstas por los alumnos de los últimos años, en campos eventuales, elegidos convenientemente en las inmediaciones de Segovia, regresando a este punto una vez terminado; prácticas de concentración de varias columnas sobre distintos puntos; marchas y prácticas de alojamiento de varias columnas; campamentos; marchas de resistencia; ídem por ferrocarril con sus correspondientes prácticas de embarque y desembarque de personal, ganado y material, con las distintas columnas, formadas por baterías ligeras, montaña y pesadas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

RESERVA

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 10 del mes actual, promovida por el coronel de Carabineros, con destino en la cuarta Subinspección (Almería), D. José Javaloyes López, en súplica de que se le conceda el pase a situación de reserva, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del interesado, con arreglo a lo dispuesto en el epígrafe «Situación de Generales, jefes y oficiales» de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169); quedando afecto para el percibo de los haberes que le correspondan en la expresada situación, a la Comandancia de Carabineros de Barcelona, por fijar su residencia en dicha provincia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ.

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Mataró (Barcelona) al teniente de Carabineros (E. R.), con destino en la Comandancia de dicha provincia, D. Salustiano Martínez Barba, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 8 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la cuarta región.

Intendencia General Militar

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 18 de marzo último, promovida por el auxiliar de segunda del Cuerpo auxiliar de Intendencia, D. Antonio Peñarrubia San Clemente, en súplica de abono del doble tiempo que permaneció en Casablanca (Marruecos), prestando servicio en las fuerzas expedicionarias, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del mes actual, se ha servido acceder a lo solicitado por el interesado, debiendo contársele, por tanto, como doble por servicios en campaña, el tiempo comprendido desde 13 de agosto de 1907 al 27 de junio de 1909, que permaneció en Casablanca, y haciéndose las anotaciones correspondientes en la documentación personal del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CONCURSOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para proveer una vacante de teniente coronel de Intendencia, jefe de la segunda sección del Establecimiento Central de dicho Cuerpo, y anunciada por real orden de 16 de mayo próximo pasado (D. O. número 110), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al del propio empleo y Cuerpo D. Salvador García Dacarrete, destinado actualmente en la Intendencia General Militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ.

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

PRESUNTOS DEMENTES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 8 del mes actual, participando haber dispuesto que el capitán de Intendencia, con destino en la de esa región, y en uso de dos meses de licencia, por enfermo, en Hijar (Teruel), D. Santiago Caja Alegret, sea sometido a observación en el manicomio de Ciempozuelos (Madrid), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E. y disponer que el mencionado oficial pase a situación de disponible a partir de 1.º del mes actual, en la primera región, en las condiciones que determina el artículo 18 del reglamento aprobado por real orden circular de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69) y la real orden de 14 de enero de 1921 (D. O. núm. 11).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

TRANSPORTES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Establecimiento Central de Intendencia remese a los Parques de Intendencia expresados en la relación que cita la instrucción segunda de la real orden circular de 4 de junio de 1920 (C. L. núm. 241), el número de banderas de edificios y de fuertes que se concretan en la misma relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Sección de Intervención

PREMIOS DE REENGANCHE

Padecido error en la siguiente real orden circular, publicada en el *Diario Oficial* núm. 122, en la parte correspondiente a los individuos que se citan, se reproduce rectificada:

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la real orden de 19 de octubre de 1914 (D. O. número 235), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique a continuación la relación de las clases de tropa de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros que han sido clasificados por la Junta Central de enganches y reenganches, en los períodos de reenganche que les corresponde y antigüedad de los mismos que se les señala, cuya relación da principio con D. Anastasio Cámara Peña y termina con José Gallegos Bueno.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita.

CUERPOS O DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Fecha de ingreso en el empleo	FECHA de ingreso en su actual periodo de reenganche			Observaciones
				Día	Mez	Año	
Reg. Inf. ^a Sicilia, 7	Suboficial	D. Anastasio Cámara Peña	3.º	15	enero	1922	
Idem	Sargento	Antonio Manso Domingo	1.º	23	marzo	1922	
Idem	Idem	Carlos Rica Altés	2.º	23	enero	1922	
Idem Scria, 9	Suboficial	D. Manuel Boza Muñoz	3.º	9	abril	1922	
Idem	Cabo	Luis González Perdigones	1.º	8	febro	1922	
Idem Zaragoza, 12	Sargento	Perfecto Rey Castiñeiras	1.º	20	marzo	1922	
Idem Mallorca, 13	Idem	Rigoberto Fabregat Salvador	2.º	1	febro	1922	
Idem Valencia, 23	Idem	José Gutiérrez Seberon	1.º	15	idem	1922	
Idem Cuenca, 27	Idem	Jesús Ganchegui Erenchún	1.º	27	agosto	1921	
Idem	Idem	Liberato Grijalba Prestamero	2.º	10	abril	1922	
Idem Luchana, 28	Suboficial	D. Asensio Hernández García	3.º	4	marzo	1922	
Idem León, 38	Sargento	Ildefonso Varas García	2.º	1	sebre	1921	
Idem Cantabria, 39	Idem	Genaro Gómez Ruiz	1.º	3	marzo	1922	
Idem Gravelinas, 41	Idem	José Parra Jiménez	1.º	10	enero	1922	
Idem San Marcial 44	Cabo	Miguel Castrillo Luis	1.º	16	febro	1922	
Idem España, 46	Suboficial	D. Manuel Carruana Tamayo	4.º	4	marzo	1922	
Idem Vizcaya, 51	Sargento	Camilo Ferrándiz Montó	1.º	25	febro	1922	
Idem	Idem	Carlos Trainor Alvarez	2.º	16	dicbre	1921	
Idem Andalucía, 52	Suboficial	D. Francisco Cerrillo Borrallo	3.º	1	marzo	1922	
Idem Asia, 55	Músico 2.º	Fernando Ramón Jiménez	1.º	11	abril	1922	
Idem Tenerife, 64	Cabo	Marcial Pérez Soto	1.º	28	mayo	1922	
Bón. Caz. Madrid, 2	Sargento	Clemente Abajo Manso	1.º	10	marzo	1921	
Grupo F. R. I., Melilla, 2	Idem	Manuel Reyes Martín	2.º	27	abril	1922	
Reg. Caz. Tetuán 17.º de Cab. ^a	Suboficial	D. José Esporrín Garasa	3.º	5	marzo	1922	
Idem Villarrobledo, 23	Sargento	Segundo Cuccas Sovero	2.º	9	abril	1922	
Idem Alfonso XIII, 24	Idem	Aurelio Lorzano Nájera	1.º	8	idem	1922	
Idem Vitoria, 28	Idem	Félix González García	1.º	10	sebre	1921	
Idem	Idem	Ramón Rubio Rubio	2.º	30	nobre	1921	
Idem	Idem	Francisco Salvados Andrada	1.º	15	dicbre	1921	
6.º reg. de art. ^a ligera	Idem	Daniel Castelló Ferrando	2.º	10	mayo	1922	
9.º idem	Idem	Alejandro Alcolea Quiler	2.º	25	abril	1922	
Coman. ^a San Sebastián	Suboficial	D. Niceto Millán Preciados	4.º	10	idem	1922	
Idem Cartagena	Cabo	Vicente Miñana Grau	1.º	7	febro	1922	
Idem del Ferrol	Sargento	Nicolás Penedo Rey	2.º	26	abril	1922	
6.º reg. Zapadores minadores	Idem	Marcelino Aznar Cuartero	2.º	2	febro	1922	
1.º idem de Telégrafos	Idem	José Gallegos Bueno	1.º	23	marzo	1922	

Voluntario de Africa.

Madrid 30 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales.

Subsecretaría**BAJAS**

Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en

las fechas y puntos que se expresan, los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.
Madrid 17 de junio de 1922,

El Subsecretario,
Julio Ardanaz.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	FECHA DE LAS DEFUNIONES			Puntos donde fallecieron	Destino que servían
		Día	Mes	Año		
INFANTERIA						
Coronel.....	D. Francisco Clar Rius.....	18	mayo.	1922	Vitoria	Reg. de Cuenca, 27
T. coronel.....	> Alberto Murga Sinouya.....	2	idem.	1922	Hosp. Militar Carabanchel (Madrid).	Idem Garellano, 43.
Otro	> Santiago González - Tablas y García Herreros.....	12	idem.	1922	Tazarut (Tetuán)...	G. F. R. I. Ceuta, 3.
Capitán	> Rafael Montero Cabañas (1)...	En julio.....		1921	Territorio de Melilla	Reg. Melilla, 59.
Otro	> José Fe Llorens (1)	En idem.....		1921	Idem	Idem San Fernando, 11.
Otro	> Elías Gallardo Gallegos.....	13	mayo	1922	Melilla.....	Idem Sevilla, 33.
Teniente	> José Alonso Fernández-Fon- techa.....	27	idem.	1922	Gijón (Asturias) ...	Disponible 1.ª región y Academia Infantería y agregado al reg. 78.
Otro	> Antonio Ruiz Bru (1).....	En julio		1921	Territorio de Melilla	Reg. Melilla, 59.
Otro	> Juan Moreno Mur (1)	En idem.....		1921	Idem	Idem.
Otro	> Ernesto Rodrigo Palomares...	18	mayo.		Melilla	Reg. Gerona, 23.
Otro	> Luis Corro Granadino.....	12	idem.		Tazarut (Tetuán) ..	G. F. R. I. Tetuán. 1.
Otro	> Jesús Vidal Cómez.....	17	idem.		Málaga	Idem Ceuta, 3.
Otro	> Mario Tourné Pérez-Seoane ..	21	idem.		Larache	Idem Larache, 4.
Otro	> Juan Díaz Montero.....	24	idem.		Los Alcázares (Car- tagena)	Disponible 1.ª región y Aeronáutica
Alférez	> Carlos España Gutiérrez	2	idem.		Ceuta	Tercio de Extranjeros.
Otro	> Alfonso Crehuet Rodríguez ..	7	idem.		Las Palmas (Cana- rias).....	Reemplazo de Gran Canaria
Otro	> Antonio Hernando Fernández.	17	idem.		Territorio de Lara- che	F. R. I. Larache, 4.
Capitán (E. R.)...	> Antonio Martínez Guspegui ..	1	idem.		Puerto de Cabras (Canarias)	Bón. Caz. Fuenteventu- ra, 22.
Teniente.....	> Gregorio González Beamud.....	17	idem.		Larache.....	Reg. Mallorca, 13.
Alférez.....	> Santiago Casado Obispo.....	27	idem.		Barcelona.....	Idem San Marcial, 44.
CABALLERIA						
Coronel (S. R.)....	D. Antonio Zuzuarregui Flores..	11	idem.		Madrid	Afecto haberes al 1.º reg- imiento reserva.
Comandante	> José Navarro Balmori.....	17	idem.		Ciempozuelos (Ma- drid)	Disponible 1.ª región.
Teniente	> Rafael Vega Villalonga	26	idem.		Larache	Reg. caz. Taxdir, 29.
Otro	> Luis García Sánchez.....	7	idem.		Ceuta	Idem La Victoria, 28.
Otro (E. R.).....	> Isidro Barroso Domínguez ...	8	idem.	1922	Valladolid	Academia de Caballería.
ARTILLERIA						
Coronel (S. R.)....	D. Jaime Ozores Prado, Marqués de San Martín de Hombreiros.	2	idem.		Coruña	3.º reg. de reserva.
T. coronel.	> Carlos Lozano Eugercios ...	9	idem.		Bilbao.....	Comisión de movilización de Industrias civiles de la 6.ª región.
Comandante	> Joaquín Grases Fabrés	22	idem.		Tarragona	Disponible 4.ª región.
CARABINEROS						
Coronel.....	D. Félix Quintana Duque.....	5	idem.		El Escorial (Madrid)	Séptima Subinspección (Sevilla).
INTENDENCIA GENERAL MILITAR						
Comandante.....	D. Eduardo Lafuente Vidal.....	10	idem.		Madrid	1.ª Comandancia tropas de Intendencia.
Capitán	> Manuel Motta Ruiz-Castillo ..	7	idem.		Haddida (Larache).	Com.ª tropas de Larache.
Teniente	> Guillermo Gahona González ..	3	idem.		Teffer (idem).....	Idem.
Otro (E. R.)	> Pascual Minguillón Conán.....	3	idem.		Idem	Idem.
SANIDAD MILITAR						
Coronel	D. Fernando Morell Terry	11	idem.		Granada.....	Reemplazo por enfermo de la 2.ª región.
CLERO CASTRENSE						
Capellán	D. Simeón Arnaiz Ruiz (2).....	>	>	>	Territorio de Melilla	Reg. Inf.ª Melilla, 59.

(1) Enterrados en 11 de mayo de 1922, se supone que fueron muertos en julio de 1921.

(2) Se supone sea el capellán por las ropas encontradas y ser el que prestaba servicio en el campamento de Dar-Quebdani.

M. d. id. 17 de junio de 1922.—Barrera.

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Pascual Latorre Tárrega y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un

mes de licencia, por enfermo, para Villarreal (Castellón de la Plana).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Señor Capitán general de la quinta región.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido con-promiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

17.º Tercio

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Lérida....	Guard. 2.º	D. Francisco Boniche Alcalde	>	1	enero	1922	4	>	>	20	00	1	enero	1922	
Idem....	Otro	José Hernández Pérez Piñero	>	5	idem	1922	4	>	>	20	00	1	febrero	1922	
Idem....	Otro	Manuel Martínez Martínez...	>	15	dicbre.	1919	4	>	>	27	50	1	marzo	1922	
Idem....	Otro	Fernando Alonso Díaz	>	4	febrero.	1920	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
Idem....	Otro	Agustín Reguero Arahuetes...	>	25	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem....	Otro	Camilo Perpiñá Alba	>	5	marzo	1922	4	>	>	20	00	1	abril	1922	
Idem....	Otro	Simeón Rodríguez Gacho...	>	7	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem....	Otro	Francisco Jiménez Burgos	>	1	abril	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem....	Otro	Juan Sánchez Marín.....	>	12	idem	1922	4	>	>	27	50	1	mayo	1922	
Idem....	Otro	Manuel Riera Díaz.....	>	27	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem....	Cabo	Vicente Andreu Badal.....	>	8	febrero.	1922	4	>	>	20	00	1	marzo	1922	
Tarragona.	Guard. 2.º	Artemio Prades Torres.....	>	15	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem....	Otro	José Cardona Gil	>	24	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem....	Otro	Nicasio Gallardo Bernabé...	>	25	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem....	Otro	Justino Delgado Sánchez...	>	25	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem....	Otro	Bernardino Domené Escorihuela.....	>	1	marzo	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
Idem....	Otro	José Pla Prades.....	>	1	idem	1919	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem....	Otro	Francisco Llorca Masanet ...	>	1	agosto.	1919	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
Idem....	Otro	Vicente Ferrer Escandell....	>	13	febrero.	1920	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
Idem....	Otro	Joaquín García Estellé...	>	20	marzo	1920	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
Idem....	Guard. 1.º	Narciso Caracuel Caballero...	>	1	agosto.	1921	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
Idem....	Otro 2.º	Timoteo Solanilla Regidor...	>	2	marzo	1922	4	>	>	27	50	1	abril	1922	

Madrid 27 de marzo de 1922.—El director general, **Zubia**.

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERÍA

RELACION mensual, con arreglo al art. 38 del Reglamento, de los Sres. Socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados con expresión de las personas que han percibido o percibirán las cuotas de auxilio que determina el art. 21 del citado Reglamento y Cuerpos a que se remite dicha cuota.

Clases	NOMBRES	Fechas del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir las cuotas	Cantidad que se remite...	Cuerpos a que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
T. coronel.....	D. Gabriel Carrero Lago.....	7	agosto	1914	D. Arturo Carrero Colorado.....	500	Secretaría.
Otro.....	» Lucio Ríaza Sancho.....	23	julio	1921	D. Miguel, D.ª Teresa y D.ª Mercedes Ríaza..		Idem.
Capitán.....	» Jesús Robles Ruiz.....	23	idem	1921	Su hermana D.ª Francisca Robles Ruiz.....		Reg. Ceriñola, 42.
Teniente.....	» José Medina Morris.....	23	idem	1921	D. Andrés Medina González.....		Idem.
Otro.....	» Nicolás Suárez-Cantón Llanos.....	23	idem	1921	Su padre D. Luis Suárez-Cantón.....		Tropas P. I. Melilla.
Otro.....	» Ramón Chinchilla Orantes.....	28	agosto	1921	Su padre D. Baltasar Chinchilla.....		Secretaría.
T. coronel.....	» Isidoro Guerrero de la Quebrada..	4	septbre.	1921	Su hija D.ª Josefa Guerrero de la Quebrada..	1.000	Idem.
Coronel.....	» Francisco Ortiz Aguado.....	4	octubre.	1921	D.ª Isabel y D.ª María Luisa Ortiz.....		Idem.
Teniente.....	» Fernando Barco Gallego.....	4	nobre	1921	D.ª María, D.ª Dolores, D. José, D. Enrique y D. Luis Barco Callego.....		Idem.
Capitán.....	» Tomás Manjón Sánchez.....	18	idem	1921	Su viuda D.ª Damiana Villalobos.....		Reg. Castilla, 16.
Otro.....	» Juan Sos Ruiz.....	24	idem	1921	Su viuda D.ª Magdalena García del Cid.....		Idem Soria, 9.
Alférez.....	» José Borraeta Feliú.....	10	dicbre.	1921	Su madre D.ª Paulina Feliú.....		Idem Badajoz, 73.
Capitán.....	» Guillermo Gerner Amoribieta.....	5	enero	1922	Su hermana D.ª Carmen Gerner.....		Idem Gerona, 22.
Celador.....	» Francisco Orduña Burgos.....	19	idem	1922	Su viuda D.ª Felipa Miguel Luque y sus hijos D. Araceli, D. Francisco, D. Manuel Orduña Ruiz, D.ª Dolores, D. Santiago, D.ª Esperanza y D. Alfonso Orduña Miguel.....	2.000	Idem Ceuta, 60.
Comandante.....	» Manuel Gómez Ortega.....	8	marzo	1922	D.ª Antonia Ortega Arjona.....	2.000	Idem Alava, 56.
Capitán.....	» Eusebio Sánchez Fernández.....	16	idem	1922	Su viuda D.ª Fortunata Leira.....	1.000	Idem Gerona, 22.
T. coronel.....	» José Creus Corrales.....	16	idem	1922	Su viuda D.ª Pilar Caturia.....	1.000	Secretaría.
Alférez.....	» Florian Pedrero Torrejoncillo.....	26	idem	1922	Su viuda D.ª Ramona Asensio.....	1.000	Reg. Castilla, 16.
Capitán.....	» José Ferrer Portell.....	28	idem	1922	Su viuda D.ª Felipa Bosch.....	1.000	Zona Barcelona, 18.
Teniente.....	» Eugenio Jiménez Jiménez.....	5	abril	1922	Su viuda D.ª Luisa Alegre.....	2.000	Com.ª mil. Plasencia.
Comandante.....	» Ramón Puyuelo Corraera.....	8	idem	1922	Sus hijas D.ª Jacinta y D.ª Felisa Puyuelo.....	1.000	Zona Zaragoza, 22.
Capitán.....	» Matías Pérez Rodríguez.....	10	idem	1922	Su viuda D.ª Tomasa Asenjo.....	1.000	Reg. Palma 61.
Teniente.....	» Doroteo Sánchez González.....	14	idem	1922	D.ª Carmen Vallés Cano.....	2.000	Zona Toledo, 2.
Capitán.....	» Pablo Fernández Cañaveras.....	15	idem	1922	D.ª Adela Ullate Enandorena.....	2.000	Idem Pamplona, 29.
Teniente.....	» Eugenio Rodríguez Cortales.....	16	idem	1922	Su viuda D.ª Teresa Medio y sus hijos D. Arturo, D.ª Jesusa, D. Eugenio y D. Ramón Rodríguez.....	1.000	Idem Oviedo, 46.
Comandante.....	» Pedro Garrido Mackomiz.....	6	idem	1922	Su viuda D.ª Emilia Romero.....		Grupo F. R. I. Centa, 3.
Coronel.....	» Salustiano Ferrera Soto.....	16	idem	1922	Su viuda D.ª María Nieves de Simón.....		Secretaría.
Teniente.....	» Bartolomé Aparicio Dueñas.....	21	idem	1922	D.ª Piedad Fábrega Bofill.....		Zona Gerona, 21.
Otro.....	» Bonifacio Pérez León.....	24	idem	1922	Su viuda D.ª Manuela Velasco.....		Idem León, 47.
Comandante.....	» Mariano Bachiller Pareja.....	24	idem	1922	Su viuda D.ª Margarita Gastón.....		Secretaría.
Capitán.....	» Eulalio Sahuquillo Martínez.....	25	idem	1922	Su viuda D.ª María Taraocino.....		Zona Cuenca, 4.
Comandante.....	» José Muñoz Rodríguez.....	29	idem	1922	D.ª Africa Muñoz Mateos.....		Idem Vitoria, 33.
Alférez.....	» Juan Ciudad Real del Campo.....	29	idem	1922	Su viuda D.ª Gloria Parrilla.....	2.000	Alcalde de Viso del Marqués.
Capitán.....	» Antonio Martínez Gurpegui.....	1	mayo	1922	Su viuda D.ª Francisca Saço.....		Bón Caz. Fuerteventura, 22.
T. coronel.....	» Alberto de Murga Suinaga.....	2	idem	1922	Su viuda D.ª Ana Wiusveila-Brunet y sus hijos D. Rafael y D.ª Joaquina de Murga.....		Reg. Garelano, 43.
Comandante.....	» Manuel Moreno Vidal.....	3	idem	1922	D.ª Pilar Sanz Eguren y D.ª Lucila Frías.....		Zona Vitoria, 33.
Capitán.....	» Manuel Feliú Polo.....	7	idem	1922	Su hijo D. Manuel Feliú Lejarraga.....		Reg. Garelano, 43.
Gral. Brigada.....	Excmo. Sr. D. Arturo Campos Hidalgo	11	idem	1922	Su viuda D.ª Inés Albuérne.....		Secretaría.
Otro.....	D. Eugenio Prados Mediano.....	11	idem	1922	Su viuda D.ª Teresa García.....		Idem.
ANTICIPOS							
Comandante.....	D. Serafín Pascua Pérez.....	21	abril	1922	D.ª Carmen Robles Barrenechea.....	1.000	Reg. Ceuta, 60.
Capitán.....	» Nicolás Guerrero Melero.....	27	idem	1922	D. Antonio González Pastrana.....	1.000	Zona Granada, 12.
Comandante.....	» Miguel López Camacho.....	30	idem	1922	Su viuda D.ª Encarnación González.....	1.000	Reg. Cádiz, 67.
Coronel.....	» Francisco Clar Rius.....	18	mayo	1922	Su viuda D.ª Francisca Margarit.....	1.000	Idem Cuenca, 27.
Expedientes feitos del certificado que previene el articulo 40 del Reglamento de la Sociedad.							
Capitán.....	D. Rafael Montero Cabafias.....	18	julio	1921		1.000	Idem Melilla, 58.
Teniente.....	» Antonio Ruiz Biú.....	18	idem	1921		1.000	Idem.
Otro.....	» Juan Marco Mir.....	18	idem	1921		1.000	Idem.
Alférez.....	» Enrique Vega Romero.....	29	marzo	1922		1.000	Idem Galicia, 19.
Teniente.....	» Francisco Hipólito Fernández.....	5	abril	1922		1.800	Idem Palma, 61.
Otro.....	» Diego Guillán y Rubin de Celés..	17	idem	1922		1.000	Habilidade disponible 2.ª región.
Otro.....	» Alberto Buene Sánchez.....	24	idem	1922		1.000	Zona Toledo, 2.
Capitán.....	» Ildefonso Camacho y Díaz Pinés..	28	idem	1922		1.000	Grupo F. R. I. Larache, 4.
Gral. brigada ..	Excmo. Sr. D. José Molina Salazar...	5	mayo	1922		1.000	Zona Barcelona, 18.
Coronel.....	D. Eduardo Morifigo Abella.....	7	idem	1922		1.000	Secretaría.
Gral. brigada.....	Excmo. Sr. D. Federico Martínez Arenzana.....	18	idem	1922		1.000	Zona Barcelona, 18.
Teniente.....	D. Mario Tourné y Pérez Seoane.....	21	idem	1922		1.000	Grupo F. R. I. Larache, 4.
Otro.....	» Gabriel García Negrodo.....	21	idem	1922		1.000	Zona Zaragoza, 22.
Alférez.....	» Manuel Villalta Medina.....	29	idem	1922		1.000	Reg. Galicia, 19.
Teniente.....	» Antonio Herrando Fernández.....	29	idem	1922		1.000	Grupo F. R. I. Larache, 4.
TOTAL.....						76.500	

NOTAS.—Quedan pendientes de publicación hoy fecha, 58 defunciones, que deducido el anticipo que tienen percibido, importan las cuotas 58.000 pesetas.

Los justificantes de las defunciones publicadas, se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos, en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros jefes de cuerpo, tengan muy presente que en las relaciones de subscriptores que remitan a esta Presidencia, ha de consignarse el mes a que corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también las escalas a que pertenecen o situación.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los cuerpos siguientes: Reg. Princesa, 4, abril; Navarra, 25; Asturias, 31, marzo, abril y mayo; Granada, 34; Andalucía, 52; Tenerife, 64; La Corona, 71, marzo, abril y mayo; Batallones de Cazadores, Cataluña, 1; Reus, 16; Grupo Regulares de Larache, 4; Zonas de Málaga, 11; Barcelona, 18; Coruña, 42; Oviedo, 46; Inca, Tenerife y Gran Canaria. Habilitación Gobiernos y Comandancias y Generales de la 2.ª región; Generales y Gobiernos de la 3.ª región; Disponibles de la 3.ª, abril y mayo; Generales y varias clases de la 5.ª y clases de Melilla y Ceuta.

Madrid 31 de mayo de 1922.—El teniente coronel Secretario, *Francisco Novella*.—V. B. El General Vicepresidente, *Feijóo*,

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA